



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	CONSTANTINO HERNÁNDEZ ROJAS
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO ZULUAGA
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO
RADICADO:	635944089001-2019-00115-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0654

Revisada la presente actuación se advierte que, desde el pasado 20 de mayo del año en curso, se requirió a la parte demandante para que atemperara la solicitud de transacción conforme a los requisitos contenidos en el artículo 312 del C.G.P, a efectos de continuar con el trámite procedimental correspondiente, sin que se hubiera procedido a cumplir con dicha exigencia.

Asi las cosas, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que, adelante los trámites legales encaminados a atemperar la solicitud de transacción de conforme a los requisitos legales contenidos en el inciso 2 del artículo 312 del C.G.P.

Se advierte expresamente que vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso, mediante la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 132 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576e6a5b030f9267ebf1586099da99172be08672ff6e47f36020d504fbf99dc6**

Documento generado en 11/11/2021 02:24:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>